



# Reglamento Interno

Tu salud es nuestra prioridad, te pedimos respetar estas normas para una estancia saludable y resguardada.

[www.hospitalindependencia.com](http://www.hospitalindependencia.com)

[informacion@hospitalindependencia.com](mailto:informacion@hospitalindependencia.com)

## CONTACTO



**238 3824819**

**238 3829648**



# Reglamento Interno

## CAPITULO I

### Procedimiento de Admisión

Art. 1. El Usuario (paciente) y/o Demandante del Servicio deberá(n) registrarse en la Oficina de Admisión del Hospital Independencia proporcionando sus datos generales y demás información que fuera necesaria para su Ingreso Hospitalario, así como exhibir una identificación oficial vigente con fotografía del Usuario y otra del Demandante del Servicio cuando fuera éste quien realice el trámite de admisión.

Art. 2. Para la prestación de los Servicios será requisito que el Usuario y/o Demandante del Servicio llene(n) y suscriba(n) el formato institucional de Solicitud de Ingreso Hospitalario, el Contrato de Prestación de Servicios Hospitalarios y una carta de consentimiento informado de la atención médica que será proporcionada al Usuario, así como otorgar el anticipo y depósito en garantía de pago que establezca el catálogo de precios vigente del Hospital Independencia, mismos que pueden realizarse con tarjeta de crédito, débito, efectivo o en su caso transferencia bancaria.

Art. 3. El precio de los Servicios proporcionados será el que resulte de aplicar los precios y tarifas que Hospital Independencia tenga vigentes al momento de la contratación de los Servicios, para lo cual queda a disposición del Usuario y/o Demandante del Servicio un catálogo o lista de precios y tarifas de los Servicios en el Departamento de Admisión, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas, por lo que el Hospital Independencia no reconocerá ningún presupuesto efectuado por el(los) médico(s) tratante(s) y/o cualquier persona distinta al personal autorizado del Departamento de Admisión del Hospital Independencia, respecto de los gastos hospitalarios.

Art. 4. Todos los materiales, medicamentos e insumos que se requieran para la atención médica del Usuario, durante su estancia hospitalaria y ambulatoria, serán proporcionados por el Hospital Independencia, conforme a las dosis, cantidades y términos que ordene(n) por escrito el(los) médico(s) tratante(s).

Art. 5. Tratándose de paquetes de Servicios, todos los Servicios e insumos que no se encuentren incluidos en la descripción del paquete respectivo o que excedan los límites de dichos paquetes, deberán ser pagados conforme a los precios del catálogo o lista de precios vigente del Hospital Independencia.

Art. 6. Una vez terminados los trámites de ingreso del Usuario, el personal del Departamento de Admisión del Hospital Independencia lo canalizará con el personal del servicio hospitalario correspondiente.

## CAPITULO II

### Consideraciones Durante la Estancia del Usuario / Paciente

Art. 7. El Usuario y/o Demandante del Servicio deberá(n) pagar de forma diario al Hospital Independencia los Servicios proporcionados, de tal manera que al final de cada día hospitalario se encuentren cubiertos los Servicios otorgados al Usuario, para lo cual se pondrá a disposición del Usuario y/o Demandante del Servicio su estado de cuenta de forma diaria, en los cubículos de Admisión del servicio donde se encuentre hospitalizado el Usuario.

Art. 8. Por disposiciones oficiales de la Secretaría de Salud, está absolutamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del Hospital Independencia.

Art. 9. El Usuario durante su estancia hospitalaria deberá estar acompañado en todo momento de un familiar responsable, a quien le corresponderá estar al pendiente de la atención médica, estado de salud y/o de cualquier eventualidad que pudiera suscitarse, debiendo informar de inmediato dichas circunstancias al personal médico y de enfermería del Hospital Independencia.

Art. 10. El horario de visita será de las 8:00 a las 20:00 horas, salvo en el caso de áreas específicas como Pediatría de 10:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas, Terapia Intensiva de 11:00 A 12:00 y de 17:00 a 18:00 horas y el área de Neonatología de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Después de las 20:00 horas solo se permite la estancia de dos familiares autorizados.

Art. 11. Solo se permite el ingreso de 2 personas por habitación y como medida de salud queda prohibido la entrada a menores de 12 años de edad, salvo casos especiales cuya autorización sea otorgada por la Dirección Médica de Hospital Independencia.

Art. 12. Por protección a los pacientes, se prohíbe introducir a las instalaciones de Hospital Independencia medicamentos, frutas naturales y alimentos no suministrados por el Hospital Independencia.

## Reglamento Interno

Art. 13. Hospital Independencia proporcionará a los Pacientes la dieta adecuada de acuerdo a las indicaciones de su médico tratante y Nutriólogo del Hospital. Cualquier observación o sugerencia respecto a la dieta, deberá hacerse del conocimiento del personal de enfermería del piso donde se encuentre hospitalizado el Paciente.

Art. 14. Hospital Independencia cuenta con servicio extra para un acompañante en las habitaciones de hospitalización.

Art. 15. Conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico, los expedientes Clínicos son propiedad de Hospital Independencia y para obtener un Resumen Clínico de la atención proporcionada al Usuario, se deberá solicitar mediante escrito, directamente por el Usuario, o bien por el representante legal o tutor de éste en la Dirección Médica, especificando con claridad el motivo de la solicitud.

Art. 16. El Usuario y/o Demandante del Servicio podrá(n) presentar sugerencias, reclamaciones o quejas relativas a los Servicios, mediante el depósito de las mismas en los buzones que para tal efecto se encuentran instalados en las distintas áreas del Hospital Independencia, o bien, directamente en el Departamento de Admisión del Hospital Independencia.

Art. 17. Tanto el Usuario, como sus Familiares y Visitantes deberán ajustarse a las reglamentaciones internas del Hospital y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.

### CAPITULO III

#### Procedimiento para el Alta del Usuario / Paciente

Art. 18. El egreso (alta) del Usuario del Hospital Independencia se verificará cuando el Médico Tratante del mismo haga constar por escrito en el Expediente Clínico del Usuario la orden de alta respectiva o cuando se solicite el egreso voluntario del Usuario y se firme el formato que para tal efecto elabore un médico del Hospital Independencia.

Art. 19. La habitación deberá ser desocupada a más tardar una hora después del alta del paciente, transcurrido este tiempo se cobrará medio día.

Art. 20. Una vez que la enfermera en turno comunique el alta médica del Usuario, éste y/o el Demandante del Servicio deberán realizar lo siguiente: I. Solicitar al Departamento de Admisión del Hospital Independencia su cuenta, la cual estará lista en cuanto sea solicitada.

II. Liquidar la cuenta hospitalaria en el Departamento de Admisión, el pago se podrá realizar mediante efectivo, transferencia bancaria, tarjeta de crédito y/o débito, debiendo presentar el comprobante de anticipo y/o depósito otorgado para que sea tomado en cuenta.

III. Liquidar los honorarios de los médicos en el Departamento de Admisión, ya que los médicos y honorarios de éstos son independientes de la cuenta hospitalaria y del Hospital Independencia.

IV. Para la salida del Usuario se deberán haber liquidado la cuenta hospitalaria y de honorarios médicos, recabando el pase de salida respectivo, los cuales se deberán entregar a la enfermera en turno del Hospital Independencia.



## En Hospital Independencia

**¡Agradecemos tu preferencia!**